con que se aya sus casas y v.os de esta v.a sin
que yncurra en pena alguna

Acordaron que por quanto se a rreque
rido a la cabdad de lorca con las ex.as
Reales que esta v.a tiene sobre los exi
dos que an hecho yerbas que an ven
dido y an pasado cierta respuesta
yndevida y conbiene que se baya a
la rreal audi.a de gr.da a querellarse
del q.o de la dha cabdad y pedir que
sean amparados en la dha su pose
syon y ex.as y condenados en las
penas en que an yncurrido que
se la ya luego de hazer la diligencia

Y atento que se a escrito de la cab
dad de gr.da por el procurador de esta v.a
y solicitador que el pleyto de la
tajo del Rio que se trata con el cavildo
y herederos de sangonera de la cabdad
de murcia que la p.te contraria a con
cluydo la causa que tiene el proceso
y que se envie dineros para el relator
y s.o y sino que se enviara exe.or y por
que conbiene que se envien dineros y
se envie a la solicitud acordaron que
el que fuera a ello de la cabdad de lorca
se baya a todo lo susodho y para que
se busquen dineros atento que ne
gocio tocante a herederos se junten
los mas que se pudieren y se tome su
parecer y se despache luego la